



SAN SALVADOR DE JUJUY, *05* de NOVIEMBRE de 2024-

RESOLUCIÓN N° 310/2024.-

VISTO:

La Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 28 de OCTUBRE de 2024, orden del día Punto N° 21;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada reunión este Consejo Directivo dispone invitar al matriculado a regularizar el pago de la cuota ordinaria correspondiente al ejercicio 2023, fijada mediante asamblea de fecha 16/05/2023 hasta el día 15/11/2024, inclusive. Una vez operado el vencimiento, se dispondrá la suspensión en la matrícula de los colegiados que adeuden su pago. -

Que el Art. 103° del Estatuto de la Abogacía y la Procuración dispone: "La falta de pago de las cuotas anual y extraordinaria en los plazos fijados, por ese sólo hecho, importará la suspensión en la matrícula, lo que de inmediato será comunicado a los tribunales y jueces".

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE JUJUY,**

RESUELVE:

Artículo 1°: Invitar a los matriculados que no han realizado el pago de la cuota ordinaria correspondiente al ejercicio 2023; a regularizar su situación hasta el día 15/11/2024, inclusive.

Artículo 2°: Disponer, a partir del día de la fecha 15 de NOVIEMBRE de 2024; la **SUSPENSIÓN EN LA MATRÍCULA** de los asociados que se mencionan en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución, por falta de pago de la cuota




ordinaria correspondiente al ejercicio 2023/2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 103° de la Ley 3329/76.-

Artículo 3°: Proceder a realizar las comunicaciones correspondientes al Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber y archívese. -


Dra. Melina Calisaya Pérez
Pro Secretaria


Dr. Ramiro Tizón
Presidente

